

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA

Periférico Sur No. 4809
Col. Arrenal, Tepeacan, México, D.F. 14610
Tel. 5350-1900, Fax 5350-1961
www.inmegen.gob.mx

MODIFICACIÓN DE PEDIDO

IMPORTE ANTERIOR DEL PEDIDO (INCLUDE IVA.) MONEDA NACIONAL	IMPORTE TOTAL DE LA MODIFICACIÓN (INCLUDE IVA.) MONEDA NACIONAL
\$ 32,480.00 \$	1,590.00
NUEVO IMPORTE TOTAL DEL PEDIDO (NO CAUSA IVA.) MONEDA NACIONAL	
\$ 34,070.00	
(Treinta y Cuatro Mil Sesenta y Nueve pesos 93/100 M.N.)	

MODIFICACIÓN No. (Primera, Segunda, ETC)	PRIMERA
FECHA DE MODIFICACIÓN:	DIA MES AÑO 30-Oct-2015
FUNDAMENTACIÓN LEGAL (ARTICULO/LEY):	52 LAASSP
PAGINAS	1 DE 1

PEDIDO No.	OT 033/2015
FECHA DEL PEDIDO:	DIA MES AÑO 26-9-2015
REQUISICION No.	

PROVEEDOR:	EMMANUEL JONATHAN GONZÁLEZ ROSAS
	COL. RANCHO VIEJO II C.P. 78394 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
FACTURAR A NOMBRE DE:	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA INM-040719-3Q5
R.F.C.:	

MOTIVO DE LA MODIFICACION: MODIFICACIÓN DE MONTO EN VIRTUD DE QUE EN EL PEDIDO ORIGINAL NO SE CONSIDERO LA RETENCIÓN CORRESPONDIENTE

DICE:

PART.	CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	PARTIDA PRESUPUESTAL	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO	PRECIO TOTAL	
1		CONDUCCIÓN PARA SERIE DE TELEVISIÓN SOBRE LA MEDICINA GENÓMICA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Partida 33901	33901	1	SERVICIO	28,000.00		28,000.00	
								IMPORTE	\$28,000.00
								IVA 16%	\$4,480.00
								TOTAL	\$32,480.00

DEBE DECIR:

PART.	CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	PARTIDA PRESUPUESTAL	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO	PRECIO TOTAL	
1		CONDUCCIÓN PARA SERIE DE TELEVISIÓN SOBRE LA MEDICINA GENÓMICA Autoniza Folio	33901	1	SERVICIO	IMPORTE		\$29,371.00	
								IVA 16%	\$4,699.00
								SUBTOTAL	\$34,070.00
								RET. I.S.R.	\$2,937.00
								RET. I.V.A	\$3,133.00
								TOTAL	\$28,000.00

REVISOR:	AUTORIZACIONES	ACEPTADO Y RECIBIDO
Mtro. Antonio Torres Macías JEFE DE DEPARTAMENTO DE REDES DE INFORMACIÓN	Lic. Gabriel Pérez Salas SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	Emmanuel Jonathan Gilz Rosas DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
		Nombre: _____ Firma: _____ Cargo: _____ Fecha: _____

SE ACEPTAN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL REVERSO DE ESTE PEDIDO
JCAR/GPS/ATM/9CZ



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA

Periférico Sur No. 4809
 Col. Arenal Tepepan, México, D.F. 14610
 Tel. 5350-1900, Fax 5350-1961
 RFC: INM-040719-3Q5

N°:	OT 033/2015
FECHA:	26. ago. 2015
HOJA:	1 / 1

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

ORDEN DE TRABAJO

PROVEEDOR: EMMANUEL JONATHAN GONZÁLEZ ROSAS

DOMICILIO: COL. RANCHO VIEJO II C.P. 78394 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

UBICACIÓN DEL SERVICIO: Periférico Sur 4809
 COL. ARENAL TEPEPAN, DEL. TLALPAN C.P. 14610, MÉXICO, D.F.
 ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA Y DIVULGACIÓN

TIPO DE SERVICIO

CONDUCCIÓN PARA SERIE DE TELEVISIÓN SOBRE MEDICINA GENÓMICA

N° Requisición 0655
 Asignación Presupuestal: 443/2015

Partida Presupuestal: 33901

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO	TOTAL
CONDUCCIÓN PARA SERIE DE TELEVISIÓN SOBRE LA MEDICINA GENÓMICA	SERVICIO	1	\$28,000.00	\$28,000.00
 <p>INMEGEN</p> <p>SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS</p> <p>Partida 33901</p> <p>Folio</p> <p>Folio</p> <p>Monto</p> <p>AUTORIZA</p>				
<p>IMPORTE M.N. \$28,000.00</p> <p>IVA 16% M.N. \$4,480.00</p> <p>TOTAL M.N. \$32,480.00</p>				

OBSERVACIONES: PARA EL TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ PRESENTAR ORDEN DE TRABAJO SEPTIEMBRE DE 2015
 DEBIDAMENTE FIRMADA.

FECHA DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO: DEL 26 DE AGOSTO AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015

CONDICIONES DE PAGO: DENTRO DE LOS 20 DÍAS POSTERIORES A LA TOMA A REVISIÓN DE LA FACTURA CON PREVIA APROBACIÓN

Solicitó

Revisó

Autorizó

Proveedor

Mtro. Antonio Torres Macías
 Jefe de Departamento de Redes de Información

Lic. Hussain Humberto Gómez Lara Mier
 Subdirector de Recursos Materiales y Servicios

Lic. Juan Carlos Ayala Resendiz
 Director de Administración

Emmanuel Jonathan González Rosas
 Nombre, Fecha y Firma

26 AGOS - 15

CONDICIONES GENERALES

A LAS QUE ESTÁ SUJETO EL PRESENTE PEDIDO Y A LAS QUE SE SOMETE EL PROVEEDOR CON LA ACEPTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO.

1. ESTE PEDIDO SE BASA EN LAS LISTAS DE PRECIOS Y/O EN LA COTIZACIÓN PRESENTADA EN FORMA ESCRITA POR EL PROVEEDOR.
2. EL PROVEEDOR ASUME TODA LA RESPONSABILIDAD POR INFRACCIONES O INVASIONES DE DERECHOS DE PROPIEDAD DE MARCA Y DE PATENTE, Y SE COMPROMETE A REEMBOLSAR AL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA, CUALQUIER EROGACIÓN CAUSADA POR ESTOS U OTROS CONCEPTOS SIMILARES.
3. EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR POR ESCRITO Y EN UN PLAZO MÁXIMO DE TRES DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DEL PEDIDO CUALQUIER INCONFORMIDAD, MODIFICACIÓN Y/O ACLARACIÓN AL MISMO. DESPUÉS DE ESTE PLAZO EL PEDIDO SE CONSIDERARÁ DEFINITIVAMENTE ACEPTADO.
4. EL PROVEEDOR SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE FRAUDE, OCULTACIÓN, VARIACIÓN DE CALIDAD O DE PRECIO, ADULTERACIÓN, FALSEDAD EN DECLARACIÓN SOBRE EL CONTENIDO DE BULTOS CERRADOS, O SOBRE EL PRECIO A LA CANTIDAD ENTREGADA.
5. LA ENTREGA DE LOS BIENES
6. EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS ARTÍCULOS CITADOS EN ESTE PEDIDO EN LA CALIDAD, CANTIDAD, PRECIO, TÉRMINO Y LUGAR FIJADOS.
7. NO DEBEN ENTREGARSE ARTÍCULOS DISTINTOS O EQUIVALENTES A LOS ESTIPULADOS EN EL PEDIDO SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE ESTA INSTITUCIÓN.
8. SI EL PROVEEDOR NO ENTREGA LO SOLICITADO O NO CUMPLE CON LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN EL PEDIDO, SE APLICARÁ UNA SANCIÓN POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS DE 5 AL MILLAR POR CADA DÍA DE RETRASO SOBRE EL IMPORTE DE LOS MATERIALES PENDIENTES DE SURTIR, EXCEPTO EN EL CASO QUE ESTOS MATERIALES IMPIDAN LA UTILIZACIÓN DE TODO UN CONJUNTO, CASO EN QUE SE APLICARÁ DICHA SANCIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DE LOS MATERIALES, LA CUAL NO EXCEDERÁ EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
9. CUANDO EL PROVEEDOR, POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, NO PUEDA SURTIR LOS MATERIALES SOLICITADOS EN LA FECHA CONVENIDA, DEBERÁ SOLICITAR POR ESCRITO, ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE ENTREGA, UNA AMPLIACIÓN DEL MISMO A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SI EL NUEVO PLAZO SOLICITADO SE CONCEDE Y NO SE CUMPLE, LA SANCIÓN MENCIONADA CON ANTERIORIDAD SE APLICARÁ DESDE LA FECHA INICIALMENTE ESTIPULADA.
10. EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A ENTREGAR LOS MATERIALES EN LAS FECHAS QUE SE SEÑALEN EN ESTE PEDIDO, EN HORARIO DE 9:00 A 13:00 HORAS LOS DÍAS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.
11. DE LA GARANTÍA Y CALIDAD DE LOS BIENES
12. EL PROVEEDOR OTORGARÁ POLIZA DE FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL PEDIDO, SIN INCLUIR IVA, COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO, CON UNA VIGENCIA MÍNIMA DE DOCE MESES, A PARTIR DE LA FECHA DE ABASTO DE LOS BIENES, LA QUE DEBE SER ENTREGADA DURANTE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO, SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALICE DENTRO DEL CITADO PLAZO. PARA LO CUAL, EL PROVEEDOR DEBERÁ SOLICITAR POR ESCRITO ESTE DERECHO ADJUNTANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE LA ENTREGA DE LOS BIENES DENTRO DEL PLAZO REFERIDO.
13. EL PROVEEDOR SE OBLIGA A LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES CON LOS GASTOS QUE SEAN EROGADOS POR SU CUENTA Y RIESGO, SI AL SER USADOS NO CORRESPONDEN A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CLASE Y/O CALIDAD REQUERIDAS, QUEDANDO SUJETO EL PROPIO PROVEEDOR A LAS SANCCIONES CORRESPONDIENTES.
14. EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A INSTALAR LOS BIENES A SATISFACCIÓN DEL USUARIO, CUANDO EL PEDIDO ASÍ LO ESTIPULE.
15. DE LA FACTURA
16. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LAS FACTURAS DEBERÁN REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:
 - I. CONTENER IMPRESO EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL Y CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (I.D. EN CASO DE PROVEEDORES EXTRANJEROS), TRATÁNDOSE DE CONTRIBUYENTES QUE TENGAN MÁS DE UN LOCAL O ESTABLECIMIENTO, DEBERÁN SEÑALAR EN LOS MISMOS, EL DOMICILIO DEL LOCAL O ESTABLECIMIENTO EN QUE SE EXPIDAN LOS COMPROMETIDOS.
 - II. CONTENER IMPRESO EL NÚMERO DE FOLIO.
 - III. LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN.
 - IV. CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA INSTITUCIÓN.
 - V. CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS QUE AMPAREN.
 - VI. VALOR UNITARIO CONSIGNADO EN NÚMERO E IMPORTE TOTAL CONSIGNADO EN NÚMERO Y LETRA, ASÍ COMO EL MONTO DE LOS IMPUESTOS QUE EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES PUEDAN TRASLADARSE, EN SU CASO.
 - VII. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO ADUANERO, ASÍ COMO LA ADUANA POR LA CUAL SE REALIZÓ LA IMPORTACIÓN TRATÁNDOSE DE VENTAS DE PRIMERA MANO DE MERCANCÍA DE IMPORTACIÓN.
17. DE LAS CONDICIONES DE PAGO
18. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL FRENTE DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL SE CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE REVISIÓN.